Resolución de Gerencia General

N° 069-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 10 de noviembre de 2026

VISTOS: El Informe N° 071-2026-UE002SST-GA/RFI del responsable de la Función de Integridad - Oficial de Integridad y el Informe N° 177-2026-UE002SST-GA/O.RR.HH de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, se aprueba el nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes en el que precisa que el gerente general es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, la Ley N° 27942 “Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Perú”, establece medidas para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual en el ámbito laboral, disponiendo que toda entidad pública o privada con veinte (20) o más trabajadores debe conformar un Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual para la recepción, investigación y emisión de recomendaciones en casos de hostigamiento sexual en el trabajo;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 27942, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, precisa que el Comité está

Firmado digitalmente por: ALEJOS LIÑAN Esau FAU 20603799373 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2026 08:58:49-0500

Firmado digitalmente por: ALVAREZ PASQUEL Wily Marambo FAU 20603799373 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2026 09:31:34-0500

Firmado digitalmente por: HUAMAN BARTOLO Salomon Rodrigo FAU 20603799373 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2026 09:18:28-0500

Resolución de Gerencia General

integrado por dos (02) representantes de los trabajadores y dos (02) representantes del empleador, garantizando la paridad de género;

Que, el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 007-2021-UESST/GG establece que el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual estará conformado por cuatro (04) miembros: dos (02) representantes de los trabajadores y dos (02) representantes del empleador, debiendo garantizarse la paridad de género;

Que, asimismo, el numeral 6.6.2 dispone que los acuerdos del Comité se adoptan por mayoría simple y que el voto dirimente corresponde al representante de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, por su parte, el numeral 9.1 de las disposiciones transitorias contempla la necesidad de establecer la participación de integrantes titulares y suplentes, el plazo de mandato y los requisitos de quienes integren dicho órgano colegiado;

Que, a través del Informe N° 071-2026-UE002SST-GA/RFI, el responsable de la Función de Integridad - Oficial de Integridad, deriva a la Oficina de Recursos Humanos la denuncia por presuntos actos de Hostigamientos sexual presentado por una servidora de la Unidad Ejecutora, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones legales, la adopción de medidas de protección al denunciante y el inicio de la investigación preliminar, mediante la conformación del Comité de Intervención frente Hostigamiento Sexual;

Que, mediante Informe N° 177-2026-UE002SST-GA/O.RR.HH, la Gerencia de Administración, refiere que corresponde que la Gerencia General disponga las acciones necesarias para formalizar la designación de los representantes del empleador y que la Oficina de Recursos Humanos impulse el procedimiento correspondiente para la elección de los representantes de los trabajadores, garantizando la participación y la paridad de género;

Que, asimismo, remite la propuesta de integración del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, conforme al siguiente detalle:

Representación	Integrantes Titulares	Integrantes Suplentes
Trabajadores	Luna Huaman Joselin Milagros	Malmaceda Melgar Jennifer Katiuska
	Becerra Mauricio Segundo Alberto	Sarango Carrillo Porfirio
Empleador – RR. HH.	Dioses Silva Henry Jhonatan	Saavedra Colan Norma Rosa
Empleador – Gerencia General	Alejos Liñán Esau	Arévalo López Julio Cesar

Firmado digitalmente por: ALEJOS LIÑAN Esau FAU 20603799373 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2026 08:58:58-0500

Firmado digitalmente por: ALVAREZ PASQUEL Wily Marambo FAU 20603799373 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2026 09:32:09-0500

Firmado digitalmente por: HUAMAN BARTOLO Salomon Rodrigo FAU 20603799373 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2026 09:18:55-0500

Resolución de Gerencia General

Que, el referido informe recomienda elevar el informe a la Gerencia General, a fin de que disponga el inicio de las acciones administrativas para la conformación del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes y disponer la aprobación de la designación de los miembros del comité propuestos, como representantes del empleador, correspondiendo uno de ellos a la Oficina de Recursos Humanos y el otro a quien designe la Gerencia General, garantizando la paridad de género.

Que, con proveído 3983-2026/GG de fecha 06 de noviembre de 2026, la Gerencia General comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo que aprueba el "Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para el año 2026";

Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de Vistos, resulta necesario expedir el acto resolutivo que aprueba la conformación del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para el año 2026;

Con el visto de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del Contrato de Concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, que aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para el año 2026; la misma que está integrada por las siguientes personas titulares y suplentes:

Representación	Integrantes Titulares	Integrantes Suplentes
Trabajadores	Luna Huaman Joselin Milagros	Malmaceda Melgar Jennifer Katiuska
	Becerra Mauricio Segundo Alberto	Sarango Carrillo Porfirio
Empleador – RR. HH.	Dioses Silva Henry Jhonatan	Saavedra Colan Norma Rosa
Empleador – Gerencia General	Alejos Liñán Esau	Arévalo López Julio Cesar

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes titulares y suplentes señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

Firmado digitalmente por: ALEJOS LIÑAN Esau FAU 20603799373 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2026 08:59:07-0500

Firmado digitalmente por: ALVAREZ PASQUEL Wily Marambo FAU 20603799373 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2026 09:32:26-0500

Firmado digitalmente por: HUAMAN BARTOLO Salomon Rodrigo FAU 20603799373 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2026 09:19:21-0500

Resolución de Gerencia General

Artículo 3.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: HUAMAN BARTOLO Salomon Rodrigo FAU 20603799373 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2026 09:19:48-0500

Ing. Salomón Rodrigo Huamán Bartolo
Gerente General
Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

Firmado digitalmente por: ALEJOS LIÑAN Esau FAU 20603799373 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2026 08:59:20-0500

Firmado digitalmente por: ALVAREZ PASQUEL Wily Marambo FAU 20603799373 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2026 09:32:49-0500